



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 138-2023-R

Lambayeque, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 087-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 01 de febrero de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 567-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

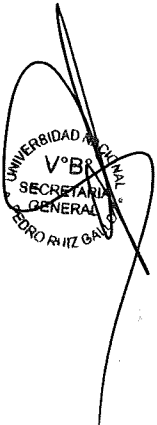
Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 1534 y 1535-2021-UNPRG/DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita un estudiante de la Escuela Profesional de Administración y un estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, que pertenezcan al tercio superior de estudios y que se encuentren en los últimos ciclos de estudios, para labores de apoyo en la mencionada dependencia relacionadas a la programación del PDP-2021-UNPRG (SERVIR) y Plan de Capacitación (MINEDU), actividad a la que se encuentra avocada nuestra Institución para lograr el Licenciamiento.

Que, con Oficio N° 1326-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración solicitó la disponibilidad financiera y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender la bolsa de trabajo de la estudiante Ingrid Del Milagro Esquen Monja, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por el período de cuatro meses, a partir del 14 de setiembre de 2021.

Que, mediante Memorando N° 1462-2022-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la estudiante Ingrid Del Milagro Esquen Monja, incumple lo establecido en el literal d) del artículo 9° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual establece que el estudiante no debe tener en el desarrollo de sus estudios un semestre académico con menos de 12 créditos aprobados o con un Promedio Ponderado Semestral menor a ONCE (11), según su historial académico. Por lo que, a fin de viabilizar dicho pedido, el artículo 9° de la citada norma, indica (...) excepcionalmente se otorgará la Bolsa de Trabajo exceptuando los requisitos siempre que se trate de una situación de suma necesidad. Además, precisa que dicha excepción estaría a cargo del Vicerrector Académico, en concordancia con el artículo 10° de la mencionada Directiva.

Que, a través del Oficio N° 686-2022-VIRTUAL/CST/DBU, la Dirección de Bienestar Universitario, remite el Informe Socioeconómico (Informe N°001-2022-VIRTUAL-USS), emitido por la Unidad de Servicios





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 138-2023-R

Lambayeque, 01 de marzo de 2023

Sociales, donde se observa que la estudiante Ingrid Del Milagro Esquen Monja, atraviesa por una difícil situación económica.

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 2909-2022-VIRTUAL-VRACAD, alcanza a la Dirección General de Administración, el Oficio N° 686-2022-VIRTUAL/CST/DBU, que contiene el Informe Socioeconómico (Informe N°001-2022-VIRTUAL-USS) de la estudiante antes mencionada.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1719-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, y de conformidad con la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite la información alcanzada por el Vicerrector Académico a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento e informe la disponibilidad financiera y otorgue la certificación de crédito presupuestal.

Que, con Memorando N° 011-2023-OPP, de fecha 11 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000005, por la Fuente de Financiamiento Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en le G.G.: 2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, Meta 0019, por el importe S/. 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor de la estudiante Ingrid Del Milagro Esquen Monja de código 170822B, quien ha laborado en la Unidad de Recursos Humanos, del 14 de setiembre de 2021 al 14 de enero de 2022 (cuatro meses).

Que, con Oficio N° 087-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 01 de febrero de 2023, el Director General de Administración, señala que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite todo lo actuado para que se tenga a bien emitir el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de bolsa de trabajo, en vía de regularización, a favor de la estudiante Ingrid Del Milagro Esquen Monja, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de la estudiante INGRID DEL MILAGRO ESQUEN MONJA, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien ha realizado labores de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, durante el período 14 de setiembre de 2021 al 14 de enero de 2022 (04 meses), por un monto total de S/. 1,860.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesada, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector